

# ACCIÓN URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: ASA 17/21/89/s  
Distr: UA/SC

26 de mayo de 1989

Más información sobre AU 73/89 (ASA 17/09/89/s, del 8 de marzo de 1989; y su seguimiento ASA 17/12/89/s, del 16 de marzo de 1989)

- Temor de detenciones masivas/Tortura/Ejecuciones sumarias

REPUBLICA POPULAR DE CHINA: Región Autónoma del Tíbet

=====

Amnistía Internacional está preocupada por los informes que indican que algunas personas que fueron arrestadas en relación con los disturbios ocurridos en marzo de 1989 en Lhasa, la capital del Tíbet, puedan haber sido condenados a muerte y ejecutados tras juicios sumarios.

Al parecer, Hao Chiyong, funcionario del departamento jurídico del ministerio de Seguridad Pública, declaró a finales de marzo que "los delincuentes que fueron arrestados durante los disturbios fueron castigados de inmediato y juzgados por los departamentos judiciales de acuerdo a la decisión del comité de la Asamblea Popular Nacional de castigar severamente a los delincuentes que ponen en grave peligro la seguridad pública, y a la legislación penal de la República Popular de China. Esta declaración apareció en un artículo publicado por el periódico oficial del ministerio de Seguridad Pública, Renmin gangan bao, el 24 de marzo de 1989.

La decisión a la que se refería esta declaración fue adoptada por la Asamblea Nacional del Pueblo, el Parlamento chino, al comienzo de su campaña para combatir la delincuencia en 1983 durante la que se realizaron numerosas ejecuciones después de juicios sumarios. La decisión dispone castigos severos, incluyendo la pena de muerte, que se aplicarían a siete categorías de delincuentes que "ponen en grave peligro la seguridad pública". Otras leyes aprobadas en aquel momento disponen que tales delincuentes sean juzgados "rápidamente", de acuerdo con procedimientos que se alejan mucho de las normas pactadas internacionalmente para juicios con las debidas garantías. Los que son condenados a muerte en virtud de esta ley normalmente son ejecutados muy poco después del juicio.

Los decretos de la ley marcial que entraron en vigor a principios de marzo de 1989 en Lhasa especifican que la decisión de 1983 se aplicará a los que sean declarados culpables de participar en los disturbios de marzo.

La declaración publicada en Renmin gongan bao sugiere que algunas personas acusadas de participar en los disturbios que se produjeron a principios de marzo en Lhasa ya han sido

juzgadas, y que algunas pueden haber sido condenadas a muerte y ejecutadas después de juicios sumarios. Fuentes tibetanas han comunicado también que se han realizado ejecuciones sumarias en Lhasa, pero, hasta el momento, no se dispone de información específica.

En un télex enviado recientemente al primer ministro Li Peng, Amnistía Internacional expresaba su preocupación por estos informes y hacía un llamamiento al Gobierno para que pusiera fin a las ejecuciones y para que tomara medidas para garantizar que todos los detenidos fueran acusados formalmente de un delito penal reconocido y fueran juzgados de acuerdo con las normas pactadas internacionalmente para un juicio con las debidas garantías, o fueran puestos en libertad. También instaba al Gobierno a que hiciera pública la información sobre todos los detenidos en conexión con las protestas pro independentistas que se produjeron en el Tíbet, sobre los juicios que ya se hayan celebrado, y a que se pusiera en libertad a todos los que estén detenidos por ejercer de forma no violenta sus derechos humanos fundamentales. El Gobierno no ha respondido.

ACCION RECOMENDADA: Telegramas/cartas vía aérea:

- expresando preocupación por los informes de que se han producido ejecuciones sumarias en Lhasa, y haciendo un llamamiento a las autoridades para que detengan las ejecuciones y para que tomen todas las medidas necesarias para garantizar que todos los detenidos sean acusados formalmente de delitos penales reconocidos y que sean juzgados de acuerdo con las normas internacionales para un juicio justo, o que de lo contrario sean puestos en libertad;
- instando a las autoridades a que hagan pública la información sobre todos los detenidos en relación a las protestas pro independentistas y sobre los juicios que ya se hayan celebrado, y para que pongan en libertad a todos los que estén detenidos por ejercer de forma no violenta sus derechos fundamentales.

LLAMAMIENTOS A:

Duoji Cairang Zhuxi  
Xizang Zizhiqu Renmin Zhengfu  
Lasashi  
Xizang Zizhiqu  
República Popular de China

Telegramas: Chairman Duoji Cairang,  
Lasa, China

(Presidente del Gobierno Autónomo Regional del Tíbet)

Hu Jintao Shuji  
Zhonggong Xizang Zizhiqu Weiyuanhui  
Lasashi  
Xigang Zizhiqu  
República Popular de China  
(Secretario del partido, región autónoma del Tíbet)

Telegramas: Party Secretary Hu, Jintao,  
Lasa, China

Yang Youcai Jianchazhang  
Xizang Zizhiqu Renmin Jianchayuan

Telegramas: Chief Procurator Lasashi  
Yang Youcai, Lasa, China

Xigang Zizhiqu  
República Popular de China  
(procurador de la región autónoma del Tíbet)

y a la representación diplomática de la República Popular de China en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si se envían después del 7 de julio de 1989.